



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
Segovia-Antioquia, nueve de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	LUCELLY URIBE JIMENEZ y OTROS
Demandado	SOCIEDAD MINERA EL CHOCHO S. A. S.
Radicado	No. 057363189001 2020 00135 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 46-17
Decisión	Tiene por no contestada demanda por extemporánea y reconoce personería

Teniendo en cuenta el poder y la respuesta a la demanda, aportada vía correo electrónico de manera extemporánea, se tiene por no contestada.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de la Sociedad Minera El Chocho 2 S. A. S., al doctor Jaime Arturo López González, portador de la T. P. No. 152.141 del C. S. de la J.

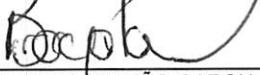
NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 24

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 10 del mes de marzo de 2.021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.